



**FRANCISCO ANTONIO GONZÁLEZ DÍAZ, SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD DE MURCIA**

CERTIFICO:

Que el **Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 2021**, estando incluido en el orden del día, aprobó la **actualización del protocolo para determinar la gestión de los fondos finales de proyectos europeos e internacionales de investigación en la Universidad de Murcia (R-625/2016)**, en los términos que se indican en el anexo adjunto.

Lo que hago constar a los efectos oportunos.

VºBº
EL RECTOR
Fdo. José Luján Alcaraz

Firmado con certificado electrónico reconocido.

(A los efectos de lo establecido en el artículo 19.5, párrafo cuarto, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se advierte que el acta de la sesión citada en esta certificación se encuentra pendiente de aprobación.*

Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 13/01/2022 10:42:48; Emisor del certificado: C=ES, O=ACCY, OU=PKI/ACCY, CN=ACCYCA-120;





PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL PROTOCOLO PARA DETERMINAR LA GESTIÓN DE LOS FONDOS FINALES DE PROYECTOS EUROPEOS E INTERNACIONALES DE INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE MURCIA (UMU)

La Universidad de Murcia, aprobó en Consejo de Gobierno del día 27 de julio de 2016 , el PROTOCOLO PARA DETERMINAR LA GESTIÓN DE LOS FONDOS FINALES DE PROYECTOS EUROPEOS E INTERNACIONALES DE INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE MURCIA (UMU) (R625/2016).

Con el fin de fomentar la excelencia científica y la internacionalización de los Institutos Universitarios de Investigación Propios de la Universidad de Murcia, procede la actualización del mencionado protocolo.

Los proyectos europeos enmarcados en los denominados Programas Marco de Investigación y Desarrollo subvencionados por la Comisión Europea (CE), determinan en el presupuesto concedido para el desarrollo de los mismos, una parte para hacer frente a los costes directos del proyecto y otra en concepto de costes indirectos (overheads).

Para los Proyectos de Horizonte 2020 (H2020), como ya ocurría en los del Séptimo Programa Marco (7PM), se permite imputar como costes de la universidad, las horas del personal de plantilla dedicadas al proyecto (personal propio). Este hecho, junto con el sistema de financiación *Reembolso de Costes Subvencionables* y el de cálculo de los costes indirectos aplicando un porcentaje fijo del 25%, supone que la mayoría de los proyectos del Horizonte 2020 pueden generar unos recursos económicos denominados Recursos de Libre Disposición (RLDs) ¹. Por lo tanto, a efectos de generación de RLDs,

¹ Definición de RLDs según la Oficina de I+D de la CRUE (Conferencia de rectores de las Universidades Españolas) "Una adecuada gestión de [...] recursos durante la duración de un proyecto puede generar diferencia positiva entre la financiación recibida para el proyecto y los gastos generados durante su ejecución. Dicha cantidad la denominaremos recursos liberados disponibles (RLDs). Dentro de su libertad de acción y de las limitaciones legales, cada institución puede definir el posible uso de esos RLDs"





los proyectos del Horizonte 2020 se pueden considerar similares a los del Séptimo Programa Marco.

La Comisión Europea no tiene que ser informada de las cantidades destinadas a RLDs ni de su utilización final, ya que son recursos propios de la Universidad de Murcia (UMU) y se justifican mediante la justificación de los costes directos.

Las cantidades subvencionadas bajo el concepto de costes indirectos “overheads” no deben ser justificadas a la CE, por lo que una vez que los gastos totales en los que se ha incurrido para el desarrollo del proyecto han sido debidamente justificados a la CE, quedarían unos fondos finales disponibles en el proyecto.

En materia de distribución de fondos para la investigación en la Universidad de Murcia, el artículo 112.2 de los Estatutos establece como una de las funciones de la Comisión de Investigación:

“Proponer al Consejo de Gobierno los criterios para la distribución de los fondos destinados a la investigación, así como los que regirán la convocatoria y concesión de becas y ayudas a la misma”.

Así mismo, el artículo 107.2 y 107.3 de las Instrucciones de Régimen Económico Presupuestario de la Universidad de Murcia establece:

“2.- En el supuesto de que las normas reguladoras de las ayudas o subvenciones contemplen la posibilidad de destinar parte de la misma a costes indirectos, dicho importe se destinará a gastos de funcionamiento e infraestructura general de la Universidad de Murcia.

3.- Sin perjuicio de lo establecido en el punto anterior, cuando, de acuerdo con las normas reguladoras de las ayudas para proyectos de Investigación Europeas, o proyectos de Internacionalización, pudieran existir, provisionalmente, o una vez finalizados los mismos, recursos liberados disponibles (RLDs), corresponderá:





a) En el caso de Proyectos de Investigación, al Área de Investigación determinar para cada proyecto individualizado la existencia real y la cuantía de tales RLDs, procediéndose de acuerdo a lo establecido en el protocolo para determinar la gestión de los fondos finales de proyectos europeos e internacionales de investigación en la Universidad de Murcia.”

Determinación de la existencia y cuantía de RLDs.

Una vez finalizado el proyecto se realizarán las siguientes comprobaciones:

- que se han presentado todas las justificaciones en tiempo y forma
- que se tiene constancia de la aceptación de las mismas por parte de la entidad financiadora
- que el proyecto ha recibido todos los ingresos esperados de la CE
- que el proyecto ha saldado los anticipos recibidos de la partida “Anticipos de Proyectos Europeos e Internacionales de Investigación” gestionada por la UMU
- que se ha detruido el 10% correspondiente en concepto de Infraestructura General de Investigación, en cumplimiento del artículo 213 de los estatutos de la Universidad de Murcia. En el caso de proyectos en los que los costes indirectos sean inferiores al 10% del presupuesto, se detraerá el porcentaje establecido en el “Protocolo que regula la aportación a Infraestructura general de Investigación y de Gestión de Proyectos financiados por el Horizonte 2020 y otras fuentes de financiación internacional de investigación en la Universidad de Murcia UMU”, en el marco de lo dispuesto en el artículo 106.3 de las Instrucciones de Régimen Económico Presupuestario de la UMU.
- que se ha detruido la cantidad correspondiente en concepto de Infraestructura de Gestión si fuera de aplicación el “Protocolo que regula la aportación a Infraestructura general de Investigación y de Gestión de Proyectos financiados por el Horizonte 2020 y otras fuentes de financiación internacional de investigación en la Universidad de Murcia UMU”
- que se ha detruido la cantidad correspondiente en concepto de Infraestructura para el apoyo a los Institutos Universitarios de Investigación Propios de la UMU si fuera de aplicación según el “Protocolo que regula la aportación a Infraestructura General





de Investigación y de Gestión de Proyectos financiados por el Horizonte 2020 y otras fuentes de financiación internacional de investigación en la Universidad de Murcia UMU”

- que se han tenido en cuenta los costes no elegibles imputados al proyecto, en caso de que los hubiere.
- que se han calculado los RLDs y, en caso de que existan, se aplica el siguiente esquema de reparto:
 - 70% destinado al Investigador Principal del proyecto en concepto de apoyo a la promoción de la internacionalización de la investigación del/los Grupos de Investigación de la UMU participantes en el proyecto.
 - 15% destinado a Gerencia
 - 15% destinado al Vicerrectorado con competencias en materia de Investigación en concepto de Infraestructura General de Investigación y de Infraestructura de Gestión
- que en caso de que el Investigador Principal del proyecto pertenezca a un Instituto Universitario de Investigación Propio de la UMU y en caso de que existan RLDs, se aplica el siguiente esquema de reparto:
 - 70% destinado al Investigador Principal del proyecto en concepto de apoyo a la promoción de la internacionalización de la investigación del/los Grupos de Investigación de la UMU participantes en el proyecto.
 - 10% destinado a Gerencia
 - 10% destinado al Vicerrectorado con competencias en materia de Investigación en concepto de Infraestructura General de Investigación y de Infraestructura de Gestión
 - 10% destinado al Instituto Universitario de Investigación Propio de la UMU al que pertenezca el Investigador Principal del proyecto
- cualquier otra regularización que se considere de aplicación

Tras realizar las comprobaciones descritas, el investigador principal podrá:





1. Solicitar que los fondos finales disponibles del mencionado proyecto se transfieran a sus Fondos Propios de Investigación una vez transcurridos dos años desde la recepción del pago final del proyecto y habiendo superado por tanto los controles tanto científico-técnicos (reviews) como financieros (audits) de la CE (Artículo 22 del Model Grant Agreement MGA para proyectos del Horizonte 2020). (Modelo 1).
2. Solicitar que los fondos finales disponibles del mencionado proyecto se transfieran a sus Fondos Propios de Investigación una vez finalizado el proyecto, pero antes de transcurrir dos años desde la recepción del pago final del proyecto. Debido a que los proyectos que nos ocupan pueden ser sometidos a controles científico-técnicos y financieros en cualquier momento y hasta dos años desde la recepción del pago final del mismo, en caso de que el proyecto sea sometido a estos controles y de los mismos deba producir un reintegro, el investigador principal del proyecto se hará cargo con sus Fondos Propios de Investigación o cualesquiera otros adecuados y suficientes, de cualquier gasto que el control considerara no elegible y concluyera que debe ser reembolsado a la CE, incluyendo los intereses si los hubiere (Modelo 2).
3. En caso de que el Investigador Principal del proyecto decidiera que los fondos finales disponibles en el proyecto en cuestión fueran transferidos a otro investigador de la Universidad de Murcia integrante del equipo de investigación del proyecto, deberá solicitarlo al Vicerrectorado con competencias en materia de Investigación motivando suficientemente su decisión (Modelo 3).
Si tras el estudio del caso se encontrara viable la solicitud del Investigador principal, el nuevo beneficiario de los fondos finales del proyecto tendrá que someterse a lo establecido en los apartados 1 ó 2 de este protocolo.
4. Adicionalmente y en el caso de tratarse de un proyecto del Horizonte 2020 que todavía no ha finalizado pero que ha generado Recursos de Libre Disposición (RLDs), el Investigador Principal podrá solicitar de forma motivada disponer de





hasta el 50% de los RLDs generados tras cada justificación aceptada por la CE, siempre que en el periodo justificado y aceptado hasta ese momento, y tras la recepción del pago intermedio de la CE, la puesta a disposición de los RLDs no suponga la petición de anticipos para el proyecto. El estudio y la consecuente puesta a disposición de los RLDs antes de la fecha fin de proyecto se estudiaría en cada caso (Modelo 4).

Es necesario mencionar que los proyectos europeos e internacionales que no se financian por los Programas Marco de la UE pueden desviarse de las premisas tenidas en cuenta para la determinación de este protocolo, por lo que cada caso será tratado de forma específica atendiendo a lo establecido en la documentación de concesión del proyecto correspondiente.





Modelo1: Solicitud de Transferencia

Dr.....Investigador Principal y responsable económico del proyectoque tiene fecha de inicio/fin....., con número de justo:

EXPONE

- 1. Que una vez finalizado el proyecto arriba referenciado, realizadas las comprobaciones establecidas en el "Protocolo para determinar la gestión de los fondos finales de Proyectos Europeos e Internacionales de Investigación en la Universidad de Murcia (UMU)" y
2. calculados los Recursos Liberados Disponibles (RLDs) del proyecto según el esquema de reparto establecido en el "Protocolo para determinar la gestión de los fondos finales de Proyectos Europeos e Internacionales de Investigación en la Universidad de Murcia (UMU)", los fondos finales destinados al IP del proyecto ascienden a.....Euros
3. Que, tras las comprobaciones pertinentes, el proyecto no es susceptible de ser sometido a controles científico-técnicos/financieros por la CE

SOLICITA

Que los fondos arriba indicados se transfieran a su proyecto de fondos propios para la investigación FP00-XX número de justoo a su Acción Estratégica de Investigación Preferente número de justo.....

Murcia, a.....de.....2.....

El / la solicitante
.....

Vista la solicitud del Investigador Principal del Proyecto y Visto el informe emitido por el/la Jefe Sección de Asuntos Económicos, es conforme

VºBº
Vicerrectora de Investigación e Internacionalización
Fdo.
La Jefe de Área de Investigación

ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA

Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 13/01/2022 10:42:48; Emisor del certificado: C=ES,O=CCV,OU=PKI,OU=CCV,CN=ACCVCA-120





Modelo 2: Solicitud de Transferencia

Dr.....Investigador Principal y responsable económico del proyectoque tiene fecha de inicio/fin....., con número de justo:

EXPONE

- 4. Que una vez finalizado el proyecto arriba referenciado, realizadas las comprobaciones establecidas en el "Protocolo para determinar la gestión de los fondos finales de Proyectos Europeos e Internacionales de Investigación en la Universidad de Murcia (UMU)" y
5. calculados los Recursos Liberados Disponibles (RLDs) del proyecto según el esquema de reparto establecido en el "Protocolo para determinar la gestión de los fondos finales de Proyectos Europeos e Internacionales de Investigación en la Universidad de Murcia (UMU)", los fondos finales destinados al IP del proyecto ascienden a.....Euros
6. Que el proyecto es susceptible de ser sometido a controles científico-técnicos/financieros por la Comisión Europea, por lo que según el apartado 2 del mencionado "Protocolo para determinar la gestión de los fondos finales de Proyectos Europeos e Internacionales de Investigación en la Universidad de Murcia (UMU)", se compromete a hacerse cargo con sus Fondos Propios de Investigación o cualesquiera otros adecuados y suficientes, de cualquier gasto que los posibles controles científico-técnicos/financieros consideraran no elegible y concluyeran que debe ser reembolsado a la CE (incluidos los intereses, si los hubiere).

SOLICITA

Que los fondos arriba indicados se transfieran a su proyecto de fondos propios para la investigación FP00-XX número de justoo a su Acción Estratégica de Investigación Preferente número de justo.....

Murcia, a.....de.....2.....

El / la solicitante
.....

Vista la solicitud del Investigador Principal del Proyecto y Visto el informe emitido por el/la Jefe Sección de Asuntos Económicos, es conforme

VºBº
Vicerrector de Investigación e Internacionalización
Fdo.
La Jefe de Área de Investigación

ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA

Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 13/01/2022 10:42:48; Emisor del certificado: C=ES, O=ACCY, OU=PKI, CN=ACCYCA-120;





Modelo 3: Solicitud del Investigador Principal del proyecto para designar a otro investigador de la Universidad de Murcia como beneficiario de los fondos finales disponibles en el mencionado proyecto

Dr.....Investigador Principal y responsable económico del proyectoque tiene fecha de inicio/fin....., con número de justo:

EXPONE

7. Que una vez finalizado el proyecto arriba referenciado, realizadas las comprobaciones establecidas en el **“Protocolo para determinar la gestión de los fondos finales de Proyectos Europeos e Internacionales de Investigación en la Universidad de Murcia (UMU)”** y
8. calculados los Recursos Liberados Disponibles (RLDs) del proyecto según el esquema de reparto establecido en el **“Protocolo para determinar la gestión de los fondos finales de Proyectos Europeos e Internacionales de Investigación en la Universidad de Murcia (UMU)”**, los fondos finales destinados al IP del proyecto ascienden a.....Euros

SOLICITA

Que los fondos finales disponibles en el proyecto arriba indicado se transfieran al proyecto de fondos propios para la investigación FP00-XX número de justo ... o a la Acción Estratégica de Investigación Preferente número de justo... cuyo Investigador Principal es el Dr.....

Motivación de la Solicitud:

Ambos investigadores, el Dr.....como Investigador Principal del proyecto y el Dr.....como investigador beneficiario de los fondos finales disponibles en el mismo

MANIFIESTAN

Que el proyecto es susceptible de ser sometido a controles científico-técnicos/financieros por la Comisión Europea, por lo que según el apartado 2 del mencionado **“Protocolo para determinar la gestión de los fondos finales de Proyectos Europeos e Internacionales de Investigación en la Universidad de Murcia (UMU)”**, se comprometen a hacerse cargo con sus Fondos Propios de Investigación o cualesquiera otros adecuados y suficientes, de cualquier gasto que los posibles controles científico-técnicos/financieros





consideraran no elegible y concluyeran que debe ser reembolsado a la CE (incluidos los intereses, si los hubiere).

Murcia, a.....de.....2.....

Investigador Principal	Investigador beneficiario de los fondos finales
Vista la solicitud del Investigador Principal del Proyecto y Visto el informe emitido por el/ la Jefe Sección de Asuntos Económicos, es conforme	
VºBº Vicerrector de Investigación e Internacionalización	Fdo. La Jefe de Área de Investigación

ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA

Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 13/01/2022 10:42:48; Emisor del certificado: C=ES, O=ACCY, OU=PKI, CN=ACCY, CN=ACCYCA-120;





Modelo 4: Solicitud de Transferencia

Dr.....Investigador Principal y responsable económico del proyectoque tiene fecha de inicio/fin....., con número de justo:

EXPONE

9. Que el proyecto arriba referenciado continúa activo siendo su fecha prevista de finalización --/--/----, realizadas las comprobaciones establecidas en el "Protocolo para determinar la gestión de los fondos finales de Proyectos Europeos e Internacionales de Investigación en la Universidad de Murcia (UMU)" y

10. calculados los Recursos Liberados Disponibles (RLDs) del proyecto según el apartado 4 y según el esquema de reparto establecidos en el "Protocolo para determinar la gestión de los fondos finales de Proyectos Europeos e Internacionales de Investigación en la Universidad de Murcia (UMU)", los fondos correspondientes a RLDs intermedios generados tras la xxx justificación, destinados al IP del proyecto ascienden a.....Euros

11. Que el proyecto es susceptible de ser sometido a controles científico-técnicos/financieros por la Comisión Europea, por lo que según el apartado 2 del mencionado "Protocolo para determinar la gestión de los fondos finales de Proyectos Europeos e Internacionales de Investigación en la Universidad de Murcia (UMU)", se compromete a hacerse cargo con sus Fondos Propios de Investigación o cualesquiera otros adecuados y suficientes, de cualquier gasto que los posibles controles científico-técnicos/financieros consideraran no elegible y concluyeran que debe ser reembolsado a la CE (incluidos los intereses, si los hubiere).

SOLICITA

Que los fondos arriba indicados se transfieran a su proyecto de fondos propios para la investigación FP00-XX número de justoo a su Acción Estratégica de Investigación Preferente número de justo.....

Murcia, a.....de.....2.....

El / la solicitante
.....

Vista la solicitud del Investigador Principal del Proyecto y Visto el informe emitido por el/ la Jefe Sección de Asuntos Económicos, es conforme

VºBº
Vicerrector de Investigación e Internacionalización
Fdo.
La Jefe de Área de Investigación

ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA

Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 13/01/2022 10:42:48; Emisor del certificado: C=ES, O=CCV, OU=PKI/CCV, CN=ACC/VCA-120;



María Sánchez-Merenciano Juárez, Jefa de Área de Investigación y Secretaria de la Comisión de Investigación de la Universidad de Murcia, CERTIFICA:

Que la Comisión de Investigación en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2021¹ y según lo previsto en el punto 3 del orden del día, propone la actualización de los siguientes protocolos, para su aprobación en Consejo de Gobierno:

- "PROTOCOLO QUE REGULA LA APORTACIÓN A INFRAESTRUCTURA GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y DE GESTIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS POR EL HORIZONTE 2020 Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE MURCIA (UMU)".
- "PROTOCOLO PARA DETERMINAR LA GESTIÓN DE LOS FONDOS FINALES DE PROYECTOS EUROPEOS E INTERNACIONALES DE INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE MURCIA (UMU)."

Murcia 19 de noviembre de 2021

Vº Bª

LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN
E INTERNACIONALIZACIÓN

María Senena Corbalán García

¹ A los efectos de lo establecido en el art. 19.5 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. (B.O.E. 2-10), se advierte que el acta de la sesión citada está pendiente de aprobación.

INVESTIGACIÓN: Edificio Facultad de Medicina – Edif. 23 - Campus de Espinardo 30071 Murcia (España) Tl. +34 868 88 8387
INTERNACIONALIZACIÓN: Edificio Rector Soler – Edif. 18 - Campus de Espinardo 30071 Murcia (España) Tl. +34 868 88 8367

